



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA COLINA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT-CORPORACIÓN
PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE
GIRARDOT-OFICINA DE GESTIÓN Y RIESGO
DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00137-00

Adviértase a la apoderada de la parte demandante que no es procedente dar inicio al incidente de desacato propuesto, toda vez que deberá estarse a lo resuelto en la Audiencia de conformación del comité de verificación del fallo del 03 de marzo de 2022 visible en el anexo 23 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez